



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandantes: Diana María Patiño Zuleta
Johany Andrés Vanegas Arboleda
Santiago Vanegas Patiño
Demandada: Dumian Medical S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00257-00

Abril primero (1º) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la prueba de notificación del auto admisorio acercada por la apoderada de la parte demandante, se impone requerirle con miras a que allegue el acuse de recibo de la notificación, ello en tanto es imprescindible para el cómputo del término de traslado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 47 del 02-04-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b46e1be343b986354602489629cd1d8ff102c84a197a40d43986b2f6b2d52c9

Documento generado en 29/03/2024 10:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>